



440

Municipalidad de El Agustino

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2017-MDEA

El Agustino, 20 de abril de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2017.

VISTO: El Dictamen N°001-2017-MDEA/CRDU, emitido por la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano; el informe N°210-2016-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°259-2016-GAJ/MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N° 594-2016-GDU-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el informe N°186-2016-SGCHU-GDU-MDEA, emitido por la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, respecto del Proyecto de "Ordenanza que modifica la Sección Vial Normativa de la vía Local denominada Jirón Las Lilas de 18.00ml-24ml a 12.00ml-18.00ml, en el tramo Calle Huáscar – Jr. Ancash, del AA.HH. Ancieta Alta II Etapa del Distrito de El Agustino", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, ha planteado la sustentación para la modificación de la Sección Vial Normativa de la vía local denominada Jr. Las Lilas de 18.00ml-24.00ml a



05

Municipalidad de El Agustino

12.00ml-18.00ml, en el tramo Ca. Huáscar-Jr. Ancash, para tal efecto se acompaña el Diseño de la Sección Vial del tramo detallado.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Sección Vial de la vía local denominada Jr. Las Lilas de 18.00ml-24.00ml a 12.00ml-18.00ml, en el tramo Calle Huáscar- Jr. Ancash, en el distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CÉSAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe>